

juzgado: 1 de familia; radicado: 2021-349; tipo de proceso: declaratoria de umh;
referencia: contestación de demanda como curador

Camilo Orrego <ccamiloorrego@hotmail.com>

Mié 7/06/2023 14:00

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (203 KB)

contestación de demanda curaduría 2021349.pdf;

buenas tardes, remito memorial con destino al proceso descrito en el asunto de este correo.

cordialmente,



CRISTIAN CAMILO ORREGO TORRES

Abogado

Celular: +57 3017840315 teléfono: (6)7376192

Dirección: Calle 21 #14-29 piso 2

Armenia, Quindío, Colombia



IURIS CONSULTORIO JURÍDICO

ASESORIA LEGAL

Armenia, Quindío

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

E. S. D.

TIPO DE PROCESO:

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

RADICADO:

630013110001-2021-00349-00

DEMANDANTE:

ANDREA LEGUIZAMÓN GIRALDO

DEMANDADO:

OVIDIO DE JESÚS BEDOYA GARCÍA y herederos indeterminados del causante JUAN CARLOS BEDOYA SALAZA

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Cristian Camilo Orrego, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de curador ad litem **MARÍA CAMILA BEDOYA BERMÚDEZ** y los herederos indeterminados del causante **JUAN CARLOS BEDOYA SALAZAR** dentro del proceso de la referencia, me permito contestar la demanda así:

FRENTE A LOS HECHOS:

- 1- **NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE:** desconozco las afirmaciones realizadas por la parte actora, razón por la cual me atengo a lo que sea probado en juicio.
- 2- **NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE:** desconozco las afirmaciones realizadas por la parte actora, razón por la cual me atengo a lo que sea probado en juicio.
- 3- **NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE:** desconozco las afirmaciones realizadas por la parte actora, razón por la cual me atengo a lo que sea probado en juicio.
- 4- **NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE:** desconozco las afirmaciones realizadas por la parte actora, razón por la cual me atengo a lo que sea probado en juicio.
- 5- **NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE:** desconozco las afirmaciones realizadas por la parte actora, razón por la cual me atengo a lo que sea probado en juicio.
- 6- **NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE:** desconozco las afirmaciones realizadas por la parte actora, razón por la cual me atengo a lo que sea probado en juicio.
- 7- **NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE:** desconozco las afirmaciones realizadas por la parte actora, razón por la cual me atengo a lo que sea probado en juicio.
- 8- **NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE:** desconozco las afirmaciones realizadas por la parte actora, razón por la cual me atengo a lo que sea probado en juicio.

FRENTE A LAS DECLARACIONES

En mi calidad de Curador Ad Litem desconozco los hechos que sirven de fundamento de la demanda, razón por la cual no acepto ni me opongo a las pretensiones invocadas en la demanda por la parte activa.

EXCEPCIONES

Prescripción: Propongo la excepción de prescripción sobre todas las reclamaciones elevadas por la parte actora que sean susceptibles de dicho fenómeno jurídico.



CALLE 21 #14-29
PISO 2



3017840315



CCAMILLOORREGO@HOTMAIL.COM



IURIS CONSULTORIO JURÍDICO

ASESORIA LEGAL

Excepción genérica del artículo 282 del C.G.P: En virtud del alcance del principio de búsqueda de la verdad formal en materia de excepciones, frente a los poderes oficiosos del juez en necesario afirmar que lo fundamental no es la relación de los hechos que configuran una determinada excepción, sino la prueba de los mismos, por ende, si el juez encuentra probados los hechos que lo constituyen deberá reconocerla oficiosamente.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la calle 21#14-29 piso 2 de la ciudad de Armenia, Quindío, en los correos electrónicos: ccamiloorrego@hotmail.com, ccamiloorrego@hotmail.com, en el celular: 3017840315.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ORREGO T

C.C: 1.097.037.106

T.P: 281.119



CALLE 21 #14-29
PISO 2



3017840315



CCAMILOORREGO@HOTMAIL.COM